

BORRADOR

UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Informe de Recomendaciones a 31 de diciembre de 2017

BORRADOR

Al Consejo Social de la Universidad de Oviedo:

De acuerdo con las normas de auditoría del sector público, hemos auditado las cuentas anuales de la Universidad de Oviedo correspondientes al ejercicio 2017, habiendo emitido el correspondiente informe de auditoría pública de cuentas.

Como parte de nuestro examen, hemos realizado un estudio y evaluación del sistema de control interno con el propósito de determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría. Durante nuestro examen se han identificado ciertas situaciones de interés para ustedes, que comentamos más adelante, haciendo llegar al mismo tiempo nuestras recomendaciones sobre las mismas.

Las situaciones descritas fueron consideradas al determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría aplicados en el examen de las cuentas anuales y, por consiguiente, el contenido de esta comunicación no pretende ser exhaustivo, ni modificar nuestro informe de auditoría pública de las cuentas anuales, ya que han sido tenidas en cuenta en la determinación de los procedimientos de revisión que hemos aplicado en el trabajo.

Debido a que el estudio y la evaluación citados del sistema de control interno fueron realizados únicamente con la finalidad indicada, no han pretendido identificar necesariamente todas las debilidades que puedan existir y, por tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno.

La implantación y mantenimiento de un sistema adecuado de control interno contable y el desarrollo de mejoras del sistema son responsabilidades exclusivas de la Universidad de Oviedo.

Esta comunicación se realiza para el conocimiento y uso exclusivo del Consejo Social y los órganos de gobierno de la Universidad de Oviedo y, por consiguiente, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

Les agradecemos la colaboración prestada a nuestro personal en el curso de nuestra actuación, quedando a su disposición para ampliarles los aspectos que estimen oportunos, así como para ayudarles en la implantación de estas recomendaciones.

ERNST & YOUNG, S.L.

Ángel Luis Martínez Fuentes

25 de junio de 2018

Recomendaciones

1. Conciliación del inventario y la contabilidad

De acuerdo con los estatutos de la Universidad de Oviedo, que establecen que la Universidad debe mantener actualizado el inventario de los bienes y derechos que le corresponden, la misma mantiene distintos procedimientos para el registro de los bienes patrimoniales.

Durante el ejercicio 2017, el servicio de contabilidad ha conciliado las diferencias entre las altas realizadas durante el ejercicio tanto en inventario como en contabilidad. De este modo, se ha reducido la diferencia neta entre ambos.

Sin embargo, los registros del inventario no se encuentran conciliados con los registros contables del inmovilizado material e inmaterial, dándose las siguientes diferencias:

(en miles de euros)

	Según contabilidad	Según Inventario	Diferencia
Inmovilizaciones inmateriales	25.201	13.491	11.709
Terrenos y construcciones	322.222	319.728	2.494
Instalaciones técnicas	95.500	107.425	-11.925
Mobiliario	40.282	49.994	-9.713
Otro inmovilizado	117.927	110.592	7.335
TOTAL	601.131	601.230	-99

La existencia de estas discrepancias implica que puedan existir errores u omisiones en los registros de la Universidad.

Si bien debe destacarse que se ha avanzado respecto a ejercicios anteriores aclarando algunas de las discrepancias existentes, las diferencias anteriores ponen también de manifiesto que:

- Se han seguido criterios diferentes para registrar los bienes y derechos en el sistema contable y en el inventario patrimonial.
- Los criterios de amortización pueden estar aplicándose de forma incorrecta en la medida en que un bien o derecho no se encuentre adecuadamente clasificado.

Adicionalmente debe tenerse en consideración que el inventario de biblioteca se gestiona de forma separada y diferenciada del resto de inventario.

Recomendación:

Se debe continuar el proceso de análisis de las diferencias entre los registros del inventario y el sistema contable, corrigiendo los errores que pudieran existir en la clasificación de los bienes.

Una vez conciliadas las diferencias debe analizarse la corrección de los criterios de registro, que deben ser adecuados y coherentes entre inventario y contabilidad. Las diferencias que puedan existir entre ambos registros deben responder a causas motivadas en la diferente naturaleza de los mismos.

Anualmente se deberá conciliar ambos registros.

Es recomendable que la Universidad inicie un procedimiento profundo de verificación del inventario con el fin de controlar los bienes de la Universidad. De esta forma se podrá adaptar en inmovilizado según los registros contables a la realidad del inventario de la Universidad.

2. Reconocimiento de Derechos en proyectos de investigación

Durante el ejercicio 2017 el servicio de contabilidad junto con el servicio de investigación han ido revisando los datos contabilizados de cada proyecto de investigación que se mantiene vivo al cierre del ejercicio, con el fin de que la contabilidad refleje la realidad de cada uno de los proyectos.

En este sentido, se ha seleccionado una muestra de 28 proyectos con el fin de concluir sobre el control y por tanto, correcto cálculo de la financiación afectada en el ejercicio.

De la muestra analizada se detectan incidencias en varios de los proyectos debido principalmente a que el reconocimiento de derechos se hace en función de previsiones o resoluciones de concesión directamente (antes de que el tercero reconozca la obligación o recibir el cobro).

No obstante, se considera que en su conjunto la financiación afectada de los proyectos es conocida y no se considera que exista riesgo de sobrevaloración de derechos puesto que el 95% del presupuesto de ingresos por transferencias proviene del Principado y en este caso las obligaciones están reconocidas por el tercero.

Recomendación:

La Universidad debe reconocerse el derecho de cobro cuando:

- Se tenga constancia de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- El derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado.
- El deudor pueda ser determinado

Esto quiere decir que el derecho de cobro se puede reconocer cuando el tercero reconozca la obligación o la Universidad reciba el cobro.

3. Gastos de personal de investigación

Aspecto detectado:

La Universidad presupuesta y liquida obligaciones por gastos de personal que realiza proyectos de investigación en el capítulo VI del presupuesto de gastos.

Sin embargo, por su naturaleza, los gastos de personal deben presupuestarse en el capítulo I del presupuesto de gastos.

Recomendación:

Presupuestar en el capítulo I del presupuesto de gastos la totalidad de los gastos de personal de la Universidad.

BORRADOR